

## DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** 09 de agosto de 2024

**UOC Convocante (\*):** Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

**Unidad o área requirente (\*):** Gerencia de Administración

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Sigrid Knutson

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Contador General

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**
1. Acompañar el proceso impositivo estrechamente relacionado al proceso operativo, financiero y contable de las operaciones llevadas a cabo por la AFD, antes, durante y después del Cierre del Ejercicio Fiscal 2024 y hasta la vigencia del contrato (Año 2024-2026), mediante la realización de visitas periódicas de revisión y asesoramiento de acuerdo con las necesidades respectivas para la emisión de recomendaciones y/o informes. En tal sentido, se espera que el Profesional Contratado emita un Informe de corresponder, con las observaciones y sugerencias notadas en dicho proceso.
  2. Realizar la correspondiente verificación, análisis y/o recomendación en la elaboración de los diversos Informes Impositivos del Ejercicio Financiero, conforme a las disposiciones vigentes y/o reglamentaciones complementarias, si hubiere, y de los correspondientes Formularios de Declaraciones Juradas de los diferentes impuestos, para su presentación a la Administración Tributaria.
  3. Verificar y analizar los criterios impositivos aplicados para los distintos impuestos liquidados en sus diversas modalidades, a los que se encuentra alcanzada en el desarrollo de las operaciones de la AFD (como ser, entre otros, I.V.A., Renta, Retenciones, Declaraciones Informativas, Tesaka y otros requeridos por la Administración Tributaria). Es imprescindible que esta verificación y análisis sea realizado principalmente antes del cierre del Ejercicio Fiscal 2024 y hasta la vigencia del contrato (Año 2024-2026), ya que en caso de que deban aplicarse recomendaciones y/o correcciones, las mismas puedan ser cumplidas con la antelación debida para su presentación a los diferentes órganos de control.
  4. Efectuar un análisis de los criterios aplicados por la Agencia Financiera de Desarrollo en la Liquidación del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, para lo cual se espera que la asesoría contratada verifique, analice, controle y emita sus recomendaciones para antes del cierre del Ejercicio Financiero.
  5. Diseño, implementación y/o control, así como la elaboración de recomendaciones para la obtención del correcto Archivo Tributario de la institución, de acuerdo con las disposiciones normativas y legales vigentes.
  6. Asesoramiento en las diferentes gestiones ante la dirección de fiscalización tributaria, específicamente en lo que respecta a las disposiciones reglamentarias.
  7. Comunicación oportuna y escrita a través de correo electrónico dirigida a las áreas responsables, de la vigencia de nuevas disposiciones reglamentarias en materia de impuestos que afectan a la AFD para la correcta aplicación de los diferentes criterios impositivos, relacionados al servicio prestado por la firma contratada.
  8. Asesoramiento sobre temas impositivos y contables conforme a las disposiciones vigentes en materia financiera e impositiva, relacionados la operativa de la AFD.
  9. Apoyo en la redacción de notas de expedientes a ser presentados ante la Administración Tributaria por la AFD.
  10. Análisis del Informe de Cumplimiento Tributario del Ejercicio u otro informe requerido.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado a Servicio de Auditoría Impositiva y Contable, teniendo que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

**No aplica.**

### **CONCLUSIÓN:**

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del servicio SERVICIO DE ASESORIA IMPOSITIVA Y CONTABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA AFD, de conformidad a la Resolución DNCP N° 453/24 Artículo 12, modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".



**SIGRID KNUTSON**  
CONTADOR GENERAL

**DIONICIO DOMÍNGUEZ**  
COORDINADOR INTERINO DE LA UOC